

PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO POSTBÁSICOS (BECAS O “FELLOWSHIPS”) OFICIALES DE LA AANC

1. Introducción

1.1. Definición

Se define a la beca o “fellowship” como un programa educativo de especialización con **objetivos claros** y un **plan de estudios** de uno o dos años de duración, en donde se recibe instrucción teórico-práctica sobre un área determinada de la neurocirugía (generalmente una subespecialidad) para lograr competencias específicas. Es un proceso supervisado por un mentor o tutor cuya relación con el becario o “fellow” es clave para que se cumplan los objetivos educacionales y se adquieran las competencias necesarias.

1.2. Propósito

El propósito de las becas o “fellowships” es el de **completar la formación** en ciertos aspectos de la neurocirugía que durante la residencia no fueron suficientemente desarrollados.

1.3. Objetivo general

Proveer al becario las herramientas necesarias para desempeñarse con profesionalismo y responsabilidad en su práctica. Para lograr una mayor efectividad, el plan de estudios no debe orientarse de acuerdo a los intereses del director, sino que debe **basarse en competencias previamente establecidas**, marcando estándares pasibles de ser acreditados por la autoridad competente.

1.4. Perfil del becario

El becario o “fellow” será un profesional que habrá adquirido las competencias de la subespecialidad en cuestión, que le otorgarán capacidad para resolver los problemas que plantean las patologías específicas.

2. Proyecto general

La Asociación Argentina de Neurocirugía (AANC) establecerá los criterios para acreditar la beca o “fellowship” de acuerdo con lo estipulado en el proyecto descripto *ut infra*.

2.1. Condiciones

2.1.1. Sobre los servicios sede

ARTÍCULO 1: La AANC reconocerá como servicios formadores de becarios o “fellows” a aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Debe ser un servicio de neurocirugía reconocido, con al menos dos miembros titulares de la AANC.
2. El jefe de servicio y el director de la beca deberán ser miembros titulares de la AANC.
3. El director o directores del programa deberán tener una dedicación preferencial en la patología ofrecida en la beca o “fellowship”, tanto dentro de la actividad hospitalaria como fuera de ella.
4. El servicio deberá cumplir funciones asistenciales, docentes y de investigación en la subespecialidad.
5. El servicio deberá contar con la tecnología específica requerida para el desarrollo y la enseñanza de la subespecialidad en cuestión
6. Realizar un mínimo estimado de cirugías de la subespecialidad por año. Dicho número variará de acuerdo a la subespecialidad y será sólo un factor (entre otros) a utilizar por la Subcomisión de Certificación y Acreditación a la hora de brindar la acreditación a un servicio.
7. (Tabla 1). Los procedimientos podrán ser realizados tanto en el ámbito de la sede de la beca como en entidades asociadas bajo la supervisión del director y docentes asignados a la beca.
8. Discutir los casos en un ateneo institucional semanal
9. Poseer un plan de formación con objetivos claros basado en competencias establecidas previamente

ARTÍCULO 2: Para solicitar el reconocimiento del servicio, el jefe del mismo deberá enviar una nota de solicitud con las condiciones exigidas, y debidamente avaladas por el director del establecimiento solicitante.

ARTÍCULO 3: La “Subcomisión de Certificación y Acreditación” de la AANC designará a dos de sus miembros para que estudien la solicitud y programen una visita al servicio solicitante para evaluar las condiciones en que se desarrolla la beca o “fellowship”.

ARTÍCULO 4: Dicha subcomisión deberá elevar un dictamen a la Comisión Directiva de la AANC, explicando los motivos de la aceptación o no de la beca.

ARTÍCULO 5: En caso de que la solicitud fuera rechazada, ésta podrá ser nuevamente formulada anualmente sin límite alguno. Las condiciones en cada reiteración no variarán de lo ya estipulado.

ARTÍCULO 6: La AANC tendrá la potestad, si la situación lo requiriese, de retirar en cualquier momento la acreditación otorgada previamente a la beca o “fellowship”.

ARTÍCULO 7: Si el director del programa de formación considera que el becario no cumple con las tareas asignadas o tiene un comportamiento impropio tendrá la potestad de suspenderlo inmediatamente.

2.1.2. Sobre el becario o “fellow”

ARTÍCULO 1: El postulante nacional deberá tener una residencia completa de neurocirugía en nuestro país. Los postulantes extranjeros deberán tener una residencia avalada por las autoridades competentes del país de pertenencia. No se aceptarán postulantes que hayan hecho una concurrencia.

ARTÍCULO 2: Para inscribirse, el becario deberá haber aprobado o estar cursando el “Programa de Formación Integral en Neurocirugía”. El becario puede optar por completar dicho programa luego de finalizado el Fellowship. Sin embargo, el diploma oficial será retenido en la AANC hasta la finalización y aprobación de dicho programa.

ARTÍCULO 3: El becario deberá actuar como cirujano o primer ayudante en el 50% de las cirugías durante la duración de la beca y el 50% de las mismas deberán ser de la mayor complejidad de acuerdo con el nomenclador de la AANC.

ARTÍCULO 4: Para aprobar la beca o “fellowship” el becario, además de cumplir con todas las actividades asignadas, deberá presentar un trabajo de investigación sobre el tema de la beca que será evaluado por la Subcomisión de Certificación y Acreditación de la AANC.

ARTÍCULO 5: El certificado de la beca o “fellowship” se entregará una vez aprobada la misma, avalado por el servicio sede y la AANC.

ARTÍCULO 6: La AANC cobrará al postulante un canon por expedir el certificado final, cuyo valor será de 36 unidades neuroquirúrgicas.

2.1.3. Sobre la acreditación de la beca o “fellowship”

ARTÍCULO 1: La acreditación de la beca estará a cargo de la Subcomisión de Certificación y Acreditación de la AANC.

ARTÍCULO 2: La acreditación se otorgará si la beca cumple con las condiciones expuestas *ut supra* en los ítems “Sobre los servicios sede” y “Sobre el becario”.

ARTÍCULO 3: La acreditación se otorgará luego de dos instancias evaluatorias: al comienzo (para ver si cumple con las condiciones para su inicio) y al final (para ver si se cumplieron los objetivos educacionales y se adquirieron las competencias propuestas en el programa)

Subespecialidad	Numero de procedimientos anuales requeridos
Neurocirugía Endovascular	150
Cirugía Espinal	200
Neurocirugía de Base de Cráneo	100
Neurocirugía Cerebrovascular	40
Neurooncología	120
Neurocirugía Pediátrica	300
Cirugía de Nervios Periféricos	300
Neurocirugía Estereotáctica / Funcional	Pendiente dada diversidad de procedimientos
Neurotrauma	250

Tabla 1: Número estimado de procedimientos anuales requeridos para solicitar acreditación de un programa de “Fellowship”